



48361/2015

RES. EXENTA N° 00105810

Santiago, 20 NOV 2015

DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SUBDEPARTAMENTO DE PROFESIONES MÉDICAS
MH/SC/AOE/rgo.-

VISTO: Estos antecedentes; la solicitud ingresada con fecha 10 de septiembre de 2015, bajo el número 37107, y la complementación de antecedentes ingresada con fecha 29 de octubre de 2015, bajo el número 43488, ambas presentadas por D. PHILIPPE APT DRUCK RUN N° 10.792.479-5, domiciliado en Avenida Las Condes número 10373, oficina 65, comuna de Las Condes, en su calidad de Representante Legal de la sociedad "CENTRO DERMOESTETICO LE CIEL S. A." RUT N° 76.155.054-3, mediante la cual pide a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana, autorización para la instalación y funcionamiento de cuatro (4) Salas de Procedimientos, denominadas "CENTRO DERMOESTÉTICO LE CIEL S. A.", ubicadas en Avenida Las Condes número 10373, oficina 65, comuna de Las Condes;

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 283 de 1997 que aprueba el Reglamento sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor; en el Decreto Supremo N° 594 de 1999, que aprueba el Reglamento de Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo ambos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 005614 de fecha 26 de enero de 2012, que autorizó la instalación y funcionamiento de dos (2) Salas de Procedimientos denominadas "CENTRO DERMOESTÉTICO LE CIEL S.A."; la Resolución Exenta N° 033502 de fecha 13 de junio de 2012, que modificó el ámbito de acción de una de las Salas anteriormente mencionadas, todas emitidas por esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; y de acuerdo al mérito de la revisión de los antecedentes presentados por D. PHILIPPE APT DRUCK RUN N° 10.792.479-5, en su calidad de Representante Legal de la sociedad "CENTRO DERMOESTÉTICO LE CIEL S. A." RUT N° 76.155.054-3, efectuada por funcionarios del Subdepartamento de Profesiones Médicas, dependiente del Departamento de Acción Sanitaria de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; el acta de visita inspectiva N° 106527 de fecha 26 de octubre de 2015, levantada por funcionarios del Subdepartamento de Profesiones Médicas de esta Secretaría; el comprobante de recaudación N° 15S1310-7924/2015; Que, con lo anterior da cumplimiento a los requisitos establecidos en la reglamentación sanitaria vigente;

Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los artículos 3°, 7° y 124° del Código Sanitario aprobado por D.F.L N° 725 de 1967; en la Ley N° 19.880 de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 283 de 1997 que aprueba el Reglamento sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor; en el Decreto Supremo N° 594 de 1999, que aprueba el Reglamento de Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, ambos del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren el D.F.L. N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979, y el D.S. N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

APRUÉBASE la instalación de cuatro (4) Salas de Procedimientos, denominadas "CENTRO DERMOESTÉTICO LE CIEL S. A.", ubicadas en Avenida Las Condes número 10373, oficina 65, comuna de Las Condes, solicitud presentada por D. PHILIPPE APT DRUCK RUN N° 10.792.479-5, en su calidad de Representante Legal de la sociedad "CENTRO DERMOESTETICO LE CIEL S. A." RUT N° 76.155.054-3, ya individualizada.

2. **AUTORIZASE** el funcionamiento de cuatro (4) Salas de Procedimientos dedicadas al cuidado y embellecimiento estético corporal, las que contarán con personal profesional con conocimientos afines, con el objetivo de brindar las prestaciones que señalan:

- Sala de Procedimientos 3: Criolipolisis
- Sala de Procedimientos 4: Tratamiento de Acné e Hidratación facial
- Sala de Procedimientos 5: Ultrasonido, Electroporador y Ondas rusas
- Sala de Procedimientos 6: Radiofrecuencia, Tratamiento de estrías y Rejuvenecimiento

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la Dirección Técnica de las Salas de Procedimientos, estará a cargo de **D. VESNA EMILIA TURAK PAVCIC RUN N° 6.378.789-2**, Médico Cirujano, quien deberá dar cumplimiento permanentemente a los artículos 5° y 7° del Decreto Supremo N° 283 de 1997, que aprueba el Reglamento sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor.

4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que las Salas de Procedimientos, que por esta resolución se autorizan, cuentan con todas las dependencias necesarias para su adecuado funcionamiento.

5. **DISPÓNESE** que las Salas de Procedimientos deberán llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por el Subdepartamento de Profesiones Médicas de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana: Libro de inspecciones sanitarias, Libro de sugerencias y reclamos, Libro de procedimientos:

6. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, para su autorización.

7. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por carta certificada dirigida a **D. PHILIPPE APT DRUCK**, en su calidad de Representante Legal de "CENTRO DERMOESTÉTICO LE CIEL S. A.", domiciliado para estos efectos, en Avenida Las Condes número 10373, oficina 65, comuna de Las Condes, la que se entenderá practicada al tercer día hábil de la fecha de recepción por Correos de Chile.

ANÓTESE Y CÚMPLASE

Por orden del SEREMI de Salud R.M.
Según Resolución N° 0157 del 28/01/2010



Q.F. LUISA GONZÁLEZ GODOY
JEFA SUBDEPARTAMENTO DE PROFESIONES MÉDICAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Int. 618. 16-11-2015

DISTRIBUCIÓN:

- D. PHILIPPE APT DRUCK, Avenida Las Condes N° 10373, of. 65, Las Condes
- Superintendencia de Salud, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 11449, Torre 2, Local 12, Santiago.
- Departamento de Control y Calidad de Prestaciones FONASA, Miraflores N° 515, Santiago.
- Depto. de Rentas I. Municipalidad de Las Condes
- Subdpto. Profesiones Médicas, SEREMI de Salud R.M.
- Subdpto. de Partes, Archivo, Transparencia y OIRS

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes

Ruth Araya Sarrias
MINISTRO DE FE (S)